

LEY VI - N° 56

(Antes Ley 3164)

ARTÍCULO 1.- Declárase Sede Permanente del Encuentro de Escritores y Docentes de la Región Guaranítica y del Simposio de la Música Misionera, a la ciudad de Montecarlo, municipio homónimo y departamento del mismo nombre.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia al Poder Ejecutivo Provincial.